



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8079

01/08/2024

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1-1022:

Recepción de Depósitos de Billetes Dólares Estadounidenses

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha implementado la posibilidad de recibir depósitos de billetes dólares estadounidenses por parte de las entidades financieras en este Banco Central, hasta el 31/12/24, según se establece a continuación:

- a. La concertación de estas operaciones deberá realizarse conforme a las siguientes pautas:
 1. Se concertarán en la plataforma electrónica SIOPEL, rueda CAM1, valor normal puesto entre las 10:00 y las 15:00 horas.
 2. Liquidación: El crédito en la cuenta a la vista (dólares MEP) será realizado por el BCRA en el día de la liquidación. El depósito de los billetes queda a cargo de las entidades conforme a lo dispuesto en el Anexo.
 3. La operatoria no tendrá costo para las entidades financieras.
- b. Los depósitos revisten carácter de declaración jurada, siendo responsabilidad de la entidad presentante su contenido, quedando condicionados para su recepción a lo establecido en Anexo y a su verificación final por parte de la Reserva Federal.
- c. La concertación del depósito conlleva por parte de la entidad financiera la aceptación de las condiciones de la operatoria y que su resultado se ajustará a lo que surja de la verificación y clasificación final de los billetes por parte de la Reserva Federal, procediendo el Banco Central, de ser necesario, a efectuar los ajustes correspondientes mediante débitos y créditos en la cuenta corriente de la entidad presentante.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alejandra I. Sanguinetti
Subgerenta General de Medios de Pago

Esteban Klein
Subgerente General de Operaciones

ANEXO



B.C.R.A.	<u>Acondicionamiento de los billetes y millares para el depósito de billetes dólares estadounidenses</u>	Anexo a la Com. "A" 8079
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

Los depósitos en billetes dólares estadounidenses deberán cumplir los requisitos establecidos por la Reserva Federal para el acondicionamiento de los valores, según la guía de referencia visual de depósitos, disponible en la siguiente página:

<https://www.frb.services.org/resources/financial-services/cash/depositing-ordering/visual-reference-guide.html>

A continuación, se destacan los aspectos relevantes a tener en cuenta en el acondicionamiento de los depósitos:

1. Preparación de depósitos de efectivo de billetes dólares

El depósito del efectivo debe prepararse para todas las denominaciones (USD 1 a USD 100) en millares completos.

1.a. Condiciones para todas las denominaciones

- Todos los billetes que componen un depósito deben presentar una superficie superior al 50 por ciento del billete para recibir el crédito, debiendo poder identificarse la denominación y las medidas de seguridad.
- Los billetes se deben contar por piezas y verificar su autenticidad antes de depositarlos.
- El billete no apto, es aquel que no está en condiciones para continuar circulando debido a sus características físicas (rasgados, sucios, flojos, gastados o desfigurados), debe incluirse en los depósitos regulares.
- Los billetes deben estar enderezados y todas las esquinas y bordes deben estar alineados.

2. Preparación de cientos de billetes

- Todos los cientos deben contener 100 billetes de la misma denominación y deben tener una sola faja alrededor.
- Los billetes dentro del ciento pueden empaquetarse sin importar la dirección o el frente.
- Se deben quitar todos los clips, grapas, fajas elásticas y el exceso de cinta adhesiva de los billetes (que hacen que los billetes se peguen innecesariamente).

No hacer

- No se permiten que los cientos que contengan subcientos (fajas de goma o clips que subdividan los billetes dentro del ciento).



- Los billetes identificados como mutilados no serán recepcionados y no deben incluirse en depósitos con billetes aptos o no aptos.

Son aquellos que han sido dañados en la medida en que quede la mitad o menos del billete, o su condición es tal que su valor es cuestionable. Ej, Billetes quemados o dañados por líquidos que no pueden manejarse sin comprometer su integridad.

3. Preparación de las fajas para los cientos

- Cada ciento debe estar unido por una sola faja.
- Las fajas deben aplicarse en el centro de cada ciento.
- Las fajas deben fijarse alrededor del ciento sin que el adhesivo de la faja o cinta de seguridad se peguen innecesariamente a los billetes del interior.
- Las fajas deben ser de papel blanco y estar codificadas por colores (a lo largo de los bordes) para cumplir con los estándares existentes de American Bankers Association (ABA).
- El material de la faja debe tener entre 1,00 y 1,57 pulgadas de ancho con un peso aproximado de 100 g/m², siendo de papel y no de materiales sintéticos.
- Las fajas deben indicar el monto de los dólares en el ciento, la fecha de verificación y las iniciales o nombres de las personas que verificaron el ciento.
- La longitud de la faja debe ser tal que envuelva el ciento una vez con una superposición mínima, de modo que no queden solapas sueltas más allá del adhesivo.
- Para la colocación correcta de los sellos bancarios, consultar la sección “Sellos de faja”.
- Las fajas deben ser impresas con bordes en color, según el código de color establecido por ABA (se aclara que el signo \$ se refiere a la divisa dólar):

Denominación	Monto del Ciento (100 billetes)	Monto del Millar (1000 billetes /10 cientos)	Color para fajas
\$1	No Aplicable	\$1,000	Azul
\$2	No Aplicable	\$2,000	Verde
\$5	No Aplicable	\$5,000	Rojo
\$10	No Aplicable	\$10,000	Amarillo
\$20	No Aplicable	\$20,000	Violeta
\$50	\$5,000	\$50,000	Marrón
\$100	\$10,000	\$100,000	Mostaza



No hacer

- No utilizar fajas con solapas sueltas.
- No utilizar fajas de papel marrón, es decir, aquellas hechas de papel reciclado, ya que no dan buena imagen. Las fajas deben estar hechas de papel blanco para garantizar que la información se capture claramente cuando se tomen las imágenes.

4. Preparación de los sellos para las fajas de los cientos

- Cada faja debe estar estampada en ambas caras con la siguiente información:

Nombre de la Institución: Banco Central de la República Argentina

Número de ruta ABA: 021083093

Número de punto final de cuatro dígitos (número de sucursal) de la oficina depositante: 0001

Número de cuenta corriente de la Entidad Financiera depositante

- Utilice tinta negra u oscura (no roja) en el sello para garantizar imágenes de buena calidad.
- Utilice una fuente tipográfica grande y fácil de leer en su sello.
- Actualice las almohadillas de tinta con frecuencia.

En todas las denominaciones:

El sello bancario en la faja debe colocarse a “ambos lados de la faja”, sin tener en cuenta el retrato; sin embargo, las fajas dentro de los cientos deben disponerse de manera que todos los sellos bancarios miren en la misma dirección.

5. Preparación de los millares

Todos los billetes:

- Todos los bordes de los cientos deben estar alineados verticalmente en una única pila organizada y orientada en la misma dirección.
- Los cientos deben estar unidos.
- Se deben asegurar los cientos juntos, para formar un millar mediante el uso de fajas elásticas u otro material tensor/sunchos. El material de tensión del “millar”:
 - Debe estar lo suficientemente asegurado para permanecer intacto durante el transporte y manipulación: (1) no demasiado apretado como para sobrecargar los billetes y causar que se doblen o arruguen dentro del millar; o (2) no demasiado flojo cuando los billetes o cientos se mueven o el material tensor se rompe o se cae del millar;
 - Debe asegurarse a través del lado corto en ambos extremos del paquete (y no en subgrupos de correas dentro del paquete); y



- Debe permitir una visión clara de la faja del ciento del dinero.

Todas las denominaciones:

- Los cientos que componen el millar deben estar dispuestos de manera que todos los sellos bancarios miren en la misma dirección.

No hacer

- El millar no debe contener denominaciones mixtas.
- El material de tensión del paquete no debe:
 - estar tan apretado que cause daños a los billetes;
 - ser colocado alrededor del extremo largo del paquete (es decir, a lo largo); y
 - tener cualquier material residual (como una terminación extra) que pueda poner en peligro la bolsa de envío o los paquetes/correas que la rodean.

6. Bolsas de los depósitos

- Para los depósitos sólo se pueden utilizar bolsas de plástico transparente.
- Las bolsas de plástico deben tener al menos 127 micrones de espesor o el equivalente en resistencia y durabilidad.
- Las bolsas de depósitos deben estar selladas en forma segura con un precinto de seguridad o con cinta de seguridad evidente con gráfica oculta, que se revela mostrando la palabra de " VIOLADO " ante aplicaciones de solventes, diluyentes, gas freón, nitrógeno líquido, hielo seco o tracción manual, de modo que cualquier acceso no autorizado sea fácilmente detectado. Las bolsas deben estar libres de agujeros y roturas.
- Para garantizar que su depósito esté correctamente identificado y permanezca seguro, también se recomiendan las siguientes prácticas:
 - En cada bolsa se debe indicar con tinta indeleble el número ABA del BCRA (021083093), el nombre de la Institución (BCRA) y el monto en dólares del contenido de cada bolsa.
 - Si utiliza una bolsa de dinero de gran capacidad para un depósito pequeño, asegúrese de cerrar bien la bolsa de tal manera que evite que se rompan las bandas de los cientos o se rompan los paquetes durante el transporte.

No hacer

- Una bolsa completa no debe contener más de 16 millares.
- La etiqueta de la bolsa no debe ser colocada dentro de la misma.

7. Preparación de los billetes dólares contaminados



El billete contaminado es el que ha sido dañado o expuesto a contaminantes, representa un peligro para la salud o la seguridad, y no puede ser procesado en condiciones operativas normales.

Las instituciones deben obtener la mayor cantidad de información posible de sus clientes con respecto al tipo y alcance de la contaminación. Antes de concertar una operación de depósito de billetes contaminados deberán informar al Banco Central.

Los billetes pueden contaminarse debido a:

- Exposición prolongada al agua u otros líquidos que da lugar a la existencia de moho. (Nota: La moneda húmeda que no tiene signos de moho no es considerada contaminada y debe ser secada y depositada bajo el proceso normal de depósitos.)
- Exposición a sangre, orina, heces u otros fluidos corporales, incluida la extracción de cualquier cavidad corporal, cadáver o animal.
- Exposición a aguas residuales.
- Exposición a cualquier producto químico, líquido o sustancia extraña que pueda afectar a la salud o poner en riesgo la seguridad.
- Exposición al gas lacrimógeno usado en los paquetes de entintado.

(Nota: La tinta utilizada en los paquetes de entintado no se considera un contaminante. Los billetes manchados solamente con tinta deben ser depositados normalmente.)

7.1. Procedimientos para depositar billetes contaminados

- Separarlos de los depósitos normales (aptos y no aptos).
- Si los billetes contaminados son billetes antiguos de dólares estadounidenses o billetes de alta denominación (\$500 y superiores), deben estar embalados por separado.
- Deberán ser preparados por denominación, en cientos (100 billetes) y en millares de 10 cientos.
- Se deben usar bandas elásticas para asegurar múltiples cientos completos y, a diferencia del procedimiento normal de depósito, deben ser colocadas alrededor de la mitad del millar.

En caso de ser:

- Paquetes de 50 billetes o menos, de una sola denominación deben ser dispuestos en forma de abanico, permitiendo que más del 50 por ciento de cada billete sea claramente visible a través del material de embalaje. Se deben abrochar para asegurar su presentación en forma de abanico, antes de colocarlos en la bolsa.
- Paquetes parciales que contienen entre 51 y 99 billetes de una sola denominación deben ser sujetos con una faja de papel. La faja debe indicar la cantidad de billetes y el importe en dólares.



- Los billetes contaminados deben ser embolsados dos veces, y las bolsas deben ser lo suficientemente grandes para permitir el movimiento de los billetes en el interior de las bolsas para la inspección visual inicial.
 - La bolsa interior debe ser una bolsa de plástico transparente, fuerte, a prueba de manipulaciones, adquirida por su institución para depositar en la Reserva Federal. No utilice bolsas de estilo resellable compradas en el almacén, para la bolsa interior.
 - La bolsa exterior también debe ser una bolsa de plástico transparente, fuerte, a prueba de manipulaciones, adquirida por su institución para depositar en la Reserva Federal.
- La palabra "CONTAMINADO" debe ser escrita con un marcador permanente y letras grandes en el exterior de la bolsa exterior. Cualquier impresión exterior sobre las bolsas no debe inhibir la vista del contenido de la bolsa.

No hacer

- No incluir ningún elemento extraño dentro o entre las bolsas interior y exterior. Los artículos extraños incluyen clips, documentos de depósitos, etiquetas de las bolsas, elementos que produzcan el entintado de billetes. Su depósito será devuelto si presenta elementos extraños.
- El doble embolsado no debe inhibir la visión del contenido.
- En caso de que no se cumplan los requisitos de embalaje adecuados, la Reserva Federal se reserva el derecho de retornar el depósito.